



# DIARIO DE DEBATES



---

---

TOLUCA MÉXICO, AGOSTO 12 DE 2022

TOMO XIV SESIÓN No. 65

---

---

## SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA

#### APERTURA DE LA SESIÓN

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México y de precisar que los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica, presentada por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su

estudio y dictamen.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo Octavo denominado “De Las Enfermedades Transmisibles, no Transmisibles y Sidemias” con sus Artículos 2.48 Quinquies y 2.48 Sexies, al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer acciones, de prevención, investigación, control y atención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y sindemias en favor de la salud de los mexiquenses, presentada por los diputados María de los Ángeles Dávila Vargas y Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

---

---

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicione al artículo 42 la fracción IV y al artículo 61 se adicione un quinto párrafo, de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de que se regule dentro de los requisitos de ingreso y permanencia en el Servicio Profesional Docente que todo el personal docente y administrativo sea evaluado a través de la aplicación de exámenes proyectivos (test de personalidad, psicométricos y evaluaciones psicológicas) y para ingreso el certificado o informe de antecedentes no penales, la constancia de no deudor alimentario moroso y de resultar aplicable la documentación que acredite su experiencia, presentada por el Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

4.-Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a ésta H “LXI” Legislatura del Estado de México, sobre el cumplimiento de la obligación de Constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de una Unidad de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona Titular de dicha Unidad, tal y como se estableció mediante Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de Agosto del año 2021, presentado por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado

de México, así como a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría General de Gobierno, ambas del Estado de México, para que en el ámbito de su materia y competencia realicen acciones que favorezcan la participación ciudadana, brinden condiciones de seguridad y garanticen el debido ejercicio de los derechos político electorales de las y los mexiquenses, presentado por las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura al Informe del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que queda enterada la Legislatura.

7.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al posicionamiento por el Día Internacional de la Juventud.

La Presidencia registra lo expresado.

8.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2022.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.**

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Buenos días a todos, doy la bienvenida a las diputadas y a los diputados de la Diputación Permanente y dejo constancia de mi respeto y reconocimiento a su interés y la gran responsabilidad en el cumplimiento de las tareas en este órgano legislativo; saludo a quienes se encuentran en el recinto legislativo y les expreso que esta es su casa.

Para la validez de los trabajos pido a la Secretaría verificar el quórum.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Muy buenos días, procedo a verificar el quórum Presidenta.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Existe quórum procede a abrir la sesión.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Declarada la existencia del quórum, siendo las doce del día con cincuenta y tres minutos de hoy, viernes doce de agosto del año dos mil veintidós.

Refiera a la Secretaría, la propuesta del orden del día.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México y de precisar que los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica, presentada por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Octavo denominado “De Las Enfermedades Transmisibles, no Transmisibles y Sidemias” con sus Artículos 2.48 Quinquies y 2.48 Sexies, al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer acciones de prevención, investigación, control y atención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y sidemias en favor de la salud de los mexiquenses, presentada por la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicione al artículo 42 la fracción IV y al artículo 61 se adicione un quinto párrafo de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de que se regule dentro de los requisitos de ingreso y permanencia en el Servicio Profesional Docente que todo el personal docente y administrativo sea evaluado a través de la aplicación de exámenes proyectivos y para ingreso el certificado o informe de antecedentes no penales, la constancia de no deudor alimentario moroso y de resultar aplicable la documentación que acredite su experiencia, presentada por el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México.

5. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a ésta H. LXI Legislatura del Estado de México, sobre el cumplimiento de la

obligación de Constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de una Unidad de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona titular del dicha unidad, tal y como se estableció mediante Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de Agosto del año 2021, presentada por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de justicia del Estado de México, así como a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría General de Gobierno, ambas del Estado de México, para que en el ámbito de su materia y competencia realicen acciones que favorezcan la participación ciudadana, brinden condiciones de seguridad y garanticen el debido ejercicio de los derechos político electorales de las y los mexiquenses, presentado por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

7. Informe del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

8. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha sido referida por la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día y se sirvan levantar la mano. Sin abstención.

Adelante, nos pide la palabra nuestro compañero diputado Isaac Montoya.

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.** ...que se pudiera introducir un punto con motivo y a propósito del Día Internacional de la Juventud que es hoy y poder hacer un posicionamiento al respecto.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Quienes estén a favor de la propuesta de agregar el punto que propone nuestro compañero

Isaac Montoya sírvanse levantar la mano para que quede incluido. Sin votos en contra, queda aprobado el presente orden del día.

Adelante Secretaria.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, pregunto a las y los diputados si tienen alguna observación o comentario.

### **ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día diez de agosto de dos mil veintidós

**Presidenta Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las doce horas con veinte minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada, por unanimidad de votos.

2.- La diputada Edith Marisol Mercado Torres hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de México; así como la fracción XXXI del artículo 13 A, y el inciso b) de la misma fracción XXXI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.-El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, la creación de políticas públicas, para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos cotidianos generados por la ciudadanía derivados de la pandemia por SARS-CoV-2 y rindan un informe sobre el tratamiento actual de dichos residuos, presentada por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen,

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto el que se reforman y adicionan diversas disposiciones

al Código Electoral del Estado de México, presentada por los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Enrique Vargas del Villar y Alonso Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Alfredo Quiroz Fuentes hace uso de la palabra, para dar lectura al aviso del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que queda enterada la Diputación Permanente y se procederá en términos de la normatividad jurídica aplicable.

6.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al acuerdo de los resolutive emitidos en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2021, sobre el Decreto 258 de la "LX" Legislatura, de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

La presidencia instruye a la Secretaría, inserte el texto íntegro a los resolutive que declaran la invalidez correspondiente, se registra y con el propósito de favorecer el acatamiento de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, para los efectos correspondientes.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha y cita para el día doce del mes y año en curso a las doce horas.

**Diputado Secretario**

**Mario Santana Carbajal**

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Pido a quienes estén a favor por la aprobación del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano. Sin abstenciones ni votos en contra.

Adelante Secretaria.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** En atención al punto número 2 el diputado Isaac Montoya Márquez, leerá la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México y de precisar que los congresos constitucionales electos mediante los principios democrático se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica, presentada por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ. DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México y de precisar que los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica.

Nuestra Carta Magna previene que el poder público del Estado es la expresión constitutiva concreta y dinámica de la soberanía, emana del pueblo y se instituye para su beneficio en un marco de respecto a la dignidad, igualdad y libre desarrollo del ser humano, sus derechos fundamentales y sus garantías constitucionales y legales.

El pueblo es en quien reside esencial y originariamente la soberanía que deposita formalmente en esta Constitución, tendrá siempre el derecho de elegir o nombrar conforme a las leyes a sus representantes en los poderes públicos del Estado y de los municipios, y de los organismos públicos autónomos, los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo a los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y demás disposiciones aplicables.

En razón de esto, se propone reformar el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para sustituir la palabra Legislatura por Congreso para designar a su asamblea de diputaciones, toda vez que en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, expedida el 14 de febrero de 1827 se establecía que el Poder Legislativo reside en su Congreso, principio que se mantuvo en las constituciones políticas expedidas el 12 de octubre de 1861 en su artículo 32 y del

14 de octubre de 1870 en el artículo 21, hasta que en la Constitución Política expedida el 31 de octubre de 1917 se estableció en el artículo 37 que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denominará Legislatura del Estado y que será integrada por diputados electos, directa y popularmente.

El cambio de la denominación del nombre de la Asamblea del Poder Legislativo de Legislatura por Congreso, no vulnera lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a pesar de que en su segundo párrafo de la fracción II se establece que el número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de los habitantes de cada uno, el hecho de que en el referido texto se indique las legislaturas de los estados, no quiere decir que este órgano así deba denominarse, ya que lo que se conoce con el nombre de Legislatura y que incluso se enumera es el cuerpo de diputados que sesiona en el transcurso de 3 años, para el caso de nuestra Entidad, de acuerdo con el mandato ciudadano manifestado a través de su voto.

Otra prueba de que no se vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el hecho de que sólo 4 estados denominan a su órgano legislativo legislatura en tanto que los 28 restantes lo denominan congreso tal como, aquí viene una lista y vienen las 28 entidades.

A lo antes señalado se debe agregar que en términos populares se denomina Congreso a lo que la Constitución Política denomina Legislatura, con lo que es frecuente que a quien emplee la palabra Congreso se le tache de no conocer el marco legal, no obstante a que gran cantidad de los órganos de coordinación interparlamentaria identifican a las legislaturas estatales como el nombre de congresos.

El término Congreso para designar a la Asamblea de la Legislatura, es el más correcto por ser incluyente, toda vez que en el diccionario de la lengua española se presenta la definición

de Congreso de Diputados como la Asamblea Legislativa formada por representantes del pueblo elegidos por sufragio universal.

En dicho diccionario se define a la Legislatura como el tiempo durante el cual funcionan los cuerpos legislativos, por lo que es conveniente que en el texto constitucional se precisen estos 2 términos, como se indica en el proyecto de decreto; asimismo, dentro de dicho párrafo se pretende sustituir la frase diputados electos por diputaciones electas, por referirse estas últimas a ambos géneros, esto en concordancia con el artículo 39 de esta Constitución que a la letra dice: La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales, según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

Cabe señalar que el diccionario de la lengua española define a la diputación en las siguientes 5 acepciones: acción y efecto de diputar, conjunto de los diputados, ejercicio del cargo de diputado, duración del cargo de diputado y quehacer que se encomienda al diputado, además ese término es genérico e incluyente.

Finalmente se propone adicionarle al referido artículo la siguiente frase: Los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan Legislaturas precedidas por su numeración cronológica, con ello, esta frase que se emplea en los usos y costumbres parlamentarios para designar la actuación de las legislaturas pretéritas y de la actual quedaría plasmada en nuestro texto constitucional; en caso de aprobarse esta iniciativa, en principio no será necesario reformar los demás artículos de la Constitución Política y de las disposiciones que de ella emane, toda vez que quedará claro que la palabra Congreso se refiere al nombre de la Asamblea de las diputaciones y que la palabra Legislatura se refiere al órgano legislativo que por mandato legal desempeña su encargo por un tiempo predeterminado.

Con base en lo antes señalado, el artículo 38 de la Constitución Política quedaría en los siguientes términos el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Congreso

del Estado Libre y Soberano de México, integrada por diputaciones electas en su totalidad cada 3 años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, los Congresos Constitucionales Electos mediante los principios democráticos se denominan Legislaturas precedidas por su numeración cronológica.

El proyecto de decreto en su primer artículo transitorio prevé sustituir la leyenda H. Legislatura por Honorable Congreso que figura con letras doradas que en la parte central del salón de sesiones, además de completar la leyenda Estado de México por la de Estado Libre y Soberano de México, se propone debelar la nueva inscripción en la sesión del pleno de la Legislatura o la Diputación Permanente al momento de efectuarse la declaratoria de aprobación de la minuta de este decreto.

Por lo antes expuesto, pero sobre todo, para tener un lenguaje más incluyente en el proceso legislativo mexiquense, someto a la consideración de esta LXI Legislatura, el siguiente decreto en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México, junio de 2022.

**DIPUTADA MARIA TRINIDAD FRANCO ARPERO**

**PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

**Diputado Max Agustín Correa Hernández** integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio del derecho que me confiere los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura: **Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México y de precisar que los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna previene que el Poder Público del Estado es la expresión constitutiva, concreta y dinámica de la soberanía, emana del pueblo y se instituye para su beneficio en un marco de respeto a la dignidad, igualdad y libre desarrollo del ser humano, sus derechos fundamentales y sus garantías constitucionales y legales.

El pueblo, en quien reside esencial y originariamente la soberanía que deposita formalmente en esta Constitución, tendrá siempre el derecho de elegir o nombrar, conforme a las leyes, a sus representantes en los poderes públicos del estado y de los municipios y de los organismos públicos autónomos, los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo a los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y demás disposiciones aplicables.

En razón de esto, se propone reformar el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para **sustituir la palabra Legislatura por Congreso para designar a su Asamblea de Diputaciones**, toda vez que en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre de México expedida el 14 de febrero de 1827



se establecía que “el Poder Legislativo reside en su Congreso”; principio que se mantuvo en las constituciones políticas expedidas el 12 de octubre de 1861 (artículo 32) y del 14 de octubre de 1870 (artículo 21), hasta que en la Constitución Política expedida el 31 de octubre de 1917 se estableció (artículo 37) que “el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denominará Legislatura del Estado, y que será integrada por diputados electos directa y popularmente”.

El cambio de la denominación del nombre de la Asamblea del Poder Legislativo de Legislatura por Congreso no vulnera lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a pesar de que en su segundo párrafo de la fracción II se establece que “el número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de los habitantes de cada uno”. El hecho de que en el referido texto se indique “las legislaturas de los estados” no quiere decir que este órgano así deba denominarse, ya que lo que se conoce con el nombre de Legislatura y que incluso se numera es al cuerpo de diputados que sesiona en el transcurso de tres años para el caso de nuestra entidad, de acuerdo con el mandato ciudadano manifestado a través de su voto.

Otra prueba de que no se vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el hecho de que solo cuatro estados denominan a su órgano legislativo Legislatura, en tanto que los 28 restantes lo denominan Congreso, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL ÓRGANO LEGISLATIVO <sup>1</sup>
1	Aguascalientes	Congreso del Estado
2	Baja California	Congreso del Estado
2	Baja California Sur	Congreso del Estado
4	Campeche	Congreso del Estado
5	Ciudad de México	Congreso de la Ciudad
6	Chiapas	Congreso del Estado

7	Chihuahua	Congreso del Estado
8	Coahuila	Congreso del Estado
9	Colima	Congreso del Estado
10	Durango	Congreso del Estado
11	Guanajuato	Congreso del Estado
12	Guerrero	Congreso del Estado
13	Hidalgo	Congreso del Estado
14	Jalisco	Congreso del Estado
15	<b>México</b>	Legislatura del Estado
16	Michoacán	Congreso del Estado
17	Morelos	Congreso del Estado
18	Nayarit	Congreso del Estado
19	Nuevo León	Congreso
20	Oaxaca	Congreso del Estado
21	Puebla	Congreso del Estado
22	<b>Querétaro</b>	Legislatura del Estado
23	<b>Quintana Roo</b>	Legislatura del Estado
24	San Luis Potosí	Congreso del Estado
25	Sinaloa	Congreso del Estado
26	Sonora	Congreso del Estado
27	Tabasco	Congreso
28	Tamaulipas	Congreso del Estado
29	Tlaxcala	Congreso del Estado
30	Veracruz	Congreso del Estado
31	Yucatán	Congreso del Estado
32	<b>Zacatecas</b>	Legislatura del Estado

A lo antes señalado se debe agregar que en términos populares se denomina Congreso a lo que la Constitución Política denomina Legislatura, con lo que es frecuente que a quien emplee la palabra Congreso se le tache de no conocer el marco legal, no obstante, a que gran cantidad de los órganos de coordinación interparlamentaria identifican a las legislaturas estatales como el nombre de congresos.

<sup>1</sup>Fuente: Constituciones políticas de los estados y de la Ciudad de México.

**El término Congreso para designar a la Asamblea de la Legislatura es el más correcto por ser incluyente**, toda vez que en el Diccionario de la Lengua Española se presenta la definición de “Congreso de Diputados” como la “asamblea legislativa formada por representantes del pueblo elegidos por sufragio universal. En dicho Diccionario se define a la Legislatura como el “tiempo durante el cual funcionan los cuerpos legislativos”, por lo que es conveniente que en el texto constitucional se precisen estos dos términos como se indica en el proyecto de decreto.

Asimismo, **dentro de dicho párrafo se pretende sustituir la frase “diputados electos”** por “diputaciones electas”, por referirse estas últimas a ambos géneros. Esto, en concordancia con el artículo 39 de esta Constitución que a la letra dice: “La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional”.

Cabe señalar que el Diccionario de la Lengua Española define a la diputación en las siguientes cinco acepciones: “acción y efecto de diputar, conjunto de los diputados, ejercicio del cargo de diputado, duración del cargo de diputado y quehacer que se encomienda al diputado”. Además, este término es genérico e incluyente.

Finalmente, se propone adicionarle al referido artículo la siguiente frase: **“Los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica”**, con ello, esta frase que se emplea en los usos y costumbres parlamentarios para designar la actuación de las legislaturas pretéritas y de la actual quedaría plasmada en nuestro texto constitucional.

En caso de aprobarse esta iniciativa, en principio no será necesario reformar los demás artículos de la Constitución Política y de las disposiciones que de ella emanen, toda vez que quedará claro que la palabra “Congreso” se refiere al nombre de la Asamblea de las Diputaciones y que la palabra

“Legislatura” se refiere al órgano legislativo que por mandato legal desempeña su encargo por un tiempo predeterminado.

Con base en lo antes señalado, el artículo 38 de la Constitución quedaría en los siguientes términos: “El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada **Congreso del Estado Libre y Soberano de México**, integrada por **diputaciones electas** en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. **Los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica”**.

proyecto de decreto en su primer artículo transitorio prevé sustituir la leyenda “H. Legislatura” por “Honorable Congreso” que figura con letras doradas en la parte central del Salón de Sesiones, además de completar la leyenda “Estado de México” por la de “Estado Libre y Soberano de México”. Se propone develar la nueva inscripción “en la sesión del Pleno de la Legislatura o de la Diputación Permanente al momento de efectuarse la declaratoria de aprobación de la minuta de este decreto”.

Por lo antes expuesto, pero, sobre todo, para tener un lenguaje más incluyente en el proceso legislativo mexiquense, someto a la consideración de esta LXI Legislatura el siguiente decreto, en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA**  
**HERNÁNDEZ**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**  
**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**Artículo Único.** - Se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 38.**- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada **Congreso del Estado Libre y Soberano de México**, integrada por diputaciones electas en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. **Los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - En la sesión del Pleno de la Legislatura o de la Diputación Permanente al momento de efectuarse la declaratoria de aprobación de la minuta de este decreto se develará en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” una inscripción con letras doradas que diga lo siguiente: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En el punto número 3 la diputada Ángeles Dávila Vargas, leerá la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un Capítulo Octavo denominado “De Las Enfermedades Transmisibles, no Transmisibles y Sidemias” con sus Artículos 2.48 Quinquies y 2.48 Sexies, al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer acciones de prevención, investigación, control y atención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y sidemias en favor de la salud de los mexiquenses, presentada por la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada Angie.

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS.** Muchas gracias.

Con su venia diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, Presidenta de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso de esta Honorable Legislatura; saludo a los compañeros y compañeras integrantes de la misma, a los medios de comunicación, a todos los que nos siguen a través de las redes sociales, al público en general y muy especialmente a las familias mexiquenses.

Con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción I y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscribimos la presente, diputado Enrique Vargas del Villar y su servidora María de los Ángeles Dávila Vargas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En este Honorable Congreso Local del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Octavo denominado “De Las Enfermedades Transmisibles, no Transmisibles y Sidemias” con sus Artículos 2.48 Quinquies y 2.48 Sexies, al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer acciones de

prevención, investigación, control y atención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y zoonosis, en favor de la salud de los mexicanos, conforme al siguiente sustento.

La Ley General de Salud, considera como servicio básico de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles, las no transmisibles más frecuentes, la zoonosis y los accidentes; de igual forma, en el Código Administrativo del Estado de México, establece de la prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y de accidentes, son servicios de salud general que debe prestar el Estado en materia de salubridad general. En este sentido, las enfermedades no transmisibles, son enfermedades de larga duración cuya evolución es generalmente lenta, desafortunadamente constituyen la principal causa de muerte en nuestro País y en el mundo; asimismo, están constituidas por las enfermedades crónicas, caracterizados por 4 factores de riesgo, el aumento de la presión arterial, el sobrepeso y la obesidad, la hiperglucemia que son las concentraciones elevadas de glucosa en la sangre y la hiperlipemia que es las concentraciones elevadas de grasas en la sangre.

El pasado 21 de abril del 2021, la Organización Mundial de la Salud, publicó un estudio donde manifiesta que las enfermedades no transmisibles matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo, donde las enfermedades cardiovasculares constituyen el 17.9 millones de muertes, el cáncer 9 millones, enfermedades respiratorias 3.9 y la diabetes mellitus 1.6 millones. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las defunciones registradas de enero a junio de 2021, las encabezó a nivel nacional el COVID-19 con 145 mil 159 casos, le siguieron las enfermedades no transmisibles como es la del corazón con 113 mil 899 y la diabetes mellitus con 74 mil 418 casos, posteriormente, están los tumores malignos, influenza, enfermedades del hígado, homicidios y accidentes.

Se registraron un total de 207 mil 160 defunciones por enfermedades no transmisibles de enero a

junio de 2021, dato sin duda, preocupante en el territorio nacional, cabe mencionar que si bien es cierto el primer lugar de defunciones, lo tiene la pandemia por COVID-19, lo es también que es una pandemia de nueva generación; pero las enfermedades no transmisibles han preexistido antes, durante y después de la pandemia, siendo éstas, la primera causa de muerte a nivel nacional y local.

La tendencia es la misma en el Estado de México donde las enfermedades no transmisibles desafortunadamente se encuentran con más frecuencia, reflejándose en el número de muertes a causa de ello, enfermedades que afectan de manera general a la sociedad sin distinción de clases ideológicas.

Con base en cifras del INEGI en la Entidad Mexiquense de enero a junio de 2021, las enfermedades del corazón representaron la segunda causa de muerte con 15 mil defunciones, seguida de la diabetes con 13 mil 556 y en cuarto lugar por cáncer con 5 mil 163 casos, son datos realmente alarmantes y que sin duda requieren una urgente atención, ya que el Estado está obligado a garantizar la salud de todos los ciudadanos, generando políticas públicas y la Legislatura debe fortalecer el marco jurídico en esta materia, dado que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible reconoce que las enfermedades no transmisibles son un importante obstáculo al desarrollo.

En este contexto, los gobiernos se comprometieron a elaborar políticas que logren reducir las muertes mediante la prevención y el tratamiento.

De aquí la importancia de legislar en materia de salud pública, teniendo como objeto la iniciativa, el establecer bases que beneficien la salud de las y los mexicanos, priorizando la prevención, investigación, control y atención de las principales enfermedades no transmisibles, como son las cardiovasculares, diabetes mellitus, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas, sobrepeso y obesidad, las cuales afectan a millones de personas y como ya se hizo mención, forman parte de las

principales causas de muerte.

Por ello, es determinante que la legislación establezca las principales enfermedades no transmisibles, para que esta sea clara y precisa, más no subjetiva y se busque garantizar el derecho al acceso a los servicios de salud, sobre todo a los grupos de mayor vulnerabilidad, puntualizando en la ley las enfermedades de atención prioritaria.

La propuesta también busca que el Gobierno Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia, realice la detención oportuna y prevención de enfermedades, así como la implementación de medidas que generen la adopción de hábitos alimenticios sanos y estilos de vida saludables por la población.

Queda claro que cada una de las autoridades debe ser participe en el marco de sus atribuciones, para realizar acciones que garanticen los servicios de salud pública, sobre todo cuando se padece de enfermedades no trasmisibles que afectan directamente a su calidad de vida.

En este sentido, las personas vulnerables son las más afectadas y las cuales deben tener mayor prioridad.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, está comprometido con las y los mexiquenses, ocupados y preocupados por su bienestar, con propuestas propositivas que atiendan una de las principales demandas como es la salud; ante ello, como legisladores somos responsables y no importan los colores ni ideologías, sino crear condiciones en busca del bien común.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 08 de agosto de 2022

**DIP. Ma. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN**

**PERMANENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, e Integrantes del GPPAN en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción I y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo Octavo denominado “De Las Enfermedades Transmisibles, no Transmisibles y Sidemias” con sus Artículos 2.48 Quinquies y 2.48 Sexies, al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer acciones, de prevención, investigación, control y atención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y sindemias en favor de la salud de los mexiquenses, conforme al siguiente:**

**Planteamiento del problema:**

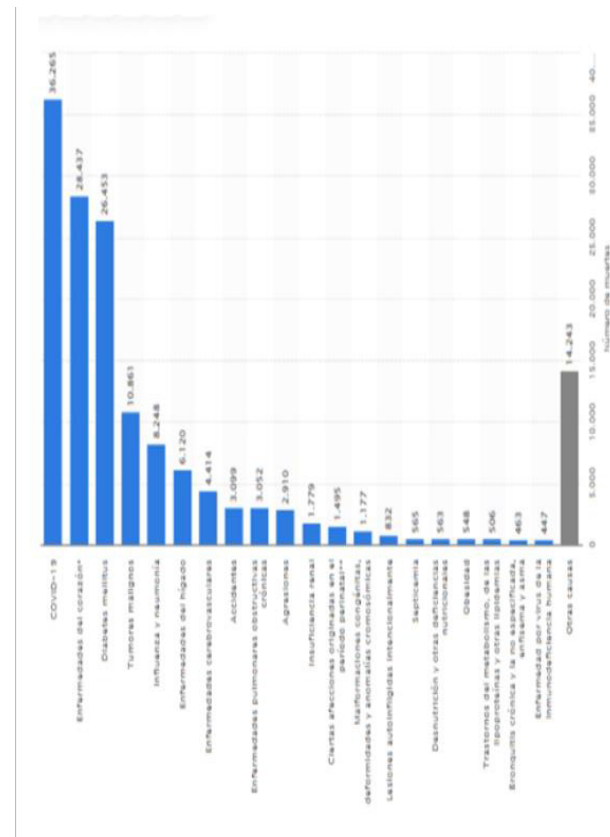
De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud[1] las enfermedades cardiovasculares (ECV) son la principal causa de muerte en todo el mundo. Se estima que en 2012 murieron por esta causa 17.5 millones de personas, lo que representa un 31% de todas las muertes registradas en el mundo. De estos decesos, 7.4 millones se debieron a cardiopatía coronaria y 6.7 millones a accidentes cardiovasculares (AVC), para el 2030, se calcula que dicho número ascenderá a 23.6 millones de fallecimientos anuales.<sup>1</sup>

1 [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-\(cvds\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-(cvds))

La OMS define las enfermedades cardiovasculares (ECV) como un grupo de desórdenes del corazón y de los vasos sanguíneos entre las que se consideran la enfermedad coronaria, enfermedad cerebrovascular, hipertensión, enfermedad arterial periférica, cardiopatía reumática o insuficiencia cardíaca, entre otras.

Sin lugar a duda, las enfermedades cardiovasculares son un problema de salud pública debido al incremento de sus factores de riesgo asociados como la obesidad, diabetes mellitus y tabaquismo que afectan a un gran porcentaje de la población mexicana, lo cual se ve reflejado en el número de muertes que provocan anualmente; de las cuales el 80 por ciento ocurren de manera prematura, es decir, antes de los 70 años, lo cual visiblemente no sólo tiene un componente de salud sino también de productividad, ya que afectan gravemente a la población económicamente activa. En el Estado de México la prevalencia de estas es muy alta.

**Número de fallecimientos registrados en el Estado de México en 2020, según las principales causas de mortalidad:**



2

El 27 de julio del 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) dio a conocer las Estadísticas de Defunciones Registradas durante 2021, en las que el organismo contabilizó un millón 117 mil 167 a nivel nacional, por distintas razones. De acuerdo con el análisis de las gráficas y cifras, el 92.4% de los decesos en el país fueron a causa de enfermedades y problemas de la salud, siendo las tres causas principales las enfermedades del corazón, COVID-19 y diabetes mellitus, mientras que el 7.6 % restante los decesos se debieron a causas externas, principalmente accidentes, homicidios (que para los hombres representaron la sexta causa de muerte) y los suicidios.

Al revisar el Código Administrativo, donde aterriza la legislación la atención a los temas de salud en

2 Datos INEGI consultados el 6 de agosto del 2022.

la entidad, no contempla estas enfermedades en su contenido, por ello en este trabajo parlamentario se plantea la siguiente propuesta, con fundamento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley General de Salud en su artículo 27 fracción II <sup>3</sup> establece que para efectos de protección a la salud, se considera como servicio básico de la salud la prevención y control de enfermedades transmisibles, las no transmisibles más frecuentes, la sindemia y los accidentes, de igual forma en el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 2.16 fracción XIII establece que la Prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y de accidentes, son servicios de salud que debe prestar el Estado en materia de salubridad general.

Las enfermedades transmisibles son las que se transfieren de un ser humano a otro o de un animal al hombre, ya sea por vía directa como lo es al toser o estornudar, o a través de vectores que son los organismos vivos como insectos, o por la exposición a material infeccioso, en la Ley General de Salud se hace mención del cólera, fiebre tifoidea, influenza epidémica, tuberculosis, sarampión, rabia, peste, paludismo, enfermedades de transmisión sexual, lepra entre otras más, de las cuales la Secretaría de Salud deberá realizar actividades para su vigilancia, prevención y control, evitando su propagación y que estos no transiten a problemas de salud pública.

En la ley antes referida el pasado 29 de marzo de 2022 se incorporó el término sindemia que alude a la consistencia durante un período y en lugar de dos o más epidemias y enfermedades no transmisibles que comparten factores sociales, de tal modo que éstas se retroalimenten entre sí y acaben interactuando y causando secuelas completas, es decir causan un daño mayor que la suma de las

dos enfermedades, ejemplo de ello es la obesidad, diabetes y el Covid-19, pues al sumar algunas de las dos enfermedades, las consecuencias de los padecimientos y de la mortalidad incrementan significativamente.

Las enfermedades no transmisibles son enfermedades de larga duración cuya evolución es generalmente lenta, desafortunadamente constituyen la principal causa de muerte en nuestro país y en el mundo, así mismo están constituidas por las enfermedades crónicas, caracterizados por cuatro factores de riesgo

- *El aumento de la tensión arterial;*
- *El sobrepeso y la obesidad;*
- *La hiperglucemia (concentraciones elevadas de glucosa en la sangre);y*
- *La hiperlipidemia (concentraciones elevadas de grasas en la sangre).*

El pasado 21 de abril de 2021 la Organización Mundial de la Salud, publicó un estudio, donde manifiesta que las enfermedades no transmisibles matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo, donde las enfermedades cardiovasculares constituyen 17.9 millones de muertes, el cáncer 9 millones, enfermedades respiratorias 3.9 y la diabetes 1.6 millones.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) las defunciones registradas de enero a junio de 2021, las encabezó a nivel nacional el COVID-19 con 145 mil 159 casos, le siguieron las enfermedades no transmisibles, como es la del corazón con 113 mil 899 y de la diabetes mellitus con 74 mil 418 casos. Así mismo esta estadística desglosa diez principales causas de muerte.

Nº	CARACTERÍSTICA	CASOS
1	Covid-19	145,159
2	Enfermedades del Corazón	113,899
3	Diabetes mellitus	74,418
4	Tumores malignos	44,197
5	Influenza y neumonía	20,956

3 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS>.

6	Enfermedades del Hígado	20,644
7	Enfermedades cerebrovasculares	18,843
8	Homicidios	16,972
9	Accidentes	16,92
10	Enfermedades Pulmonares	9,152

Estableciendo un total 207 mil 160 defunciones por enfermedades no transmisibles de enero a junio de 2021, dato sin duda preocupante para nuestro país, cabe mencionar que si bien es cierto el primer lugar de muertes lo tiene la pandemia por covid-19, lo es también que es una pandemia de nueva generación, pero las enfermedades no transmisibles han pre existido antes, durante y después de la pandemia, siendo estas la primera causa de muerte a nivel nacional y local dejando afuera la pandemia.

La tendencia es la misma en el Estado de México, donde las enfermedades no transmisibles desafortunadamente se encuentran con más frecuencia, reflejándose en el número de muertes a causa de ello, enfermedades que afectan de manera general a la sociedad sin distinción de clases e ideologías.

Con base a cifras del INEGI, en la entidad de enero a junio de 2021 las enfermedades del corazón representaron la segunda causa de muerte con 15 mil defunciones, seguida de la diabetes con 13,556 y en cuarto lugar por cáncer con 5,163 casos.

Son datos realmente alarmantes, y que sin duda requieren una urgente atención, ya que el estado está obligado a garantizar la salud de todos los ciudadanos, generando políticas públicas y legislar estas materias, y por si fuera poco la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce que las enfermedades no transmisibles son un importante obstáculo al desarrollo, en este contexto los gobiernos se comprometieron a elaborar políticas que logren reducir las muertes mediante la prevención y el tratamiento.

De aquí la importancia de legislar en materia de

salud pública, teniendo como objeto la iniciativa de establecer bases que beneficien la salud de las y los mexiquenses, priorizando la prevención, investigación, control y atención de las principales enfermedades no transmisibles como lo son las Cardiovasculares, diabetes mellitus, cáncer, Enfermedades respiratorias crónicas, sobrepeso y obesidad, las cuales afectan a millones de personas y como ya se hizo mención forman parte de las principales causas de muerte.

Es importante que en la legislación se establezcan las principales enfermedades no transmisibles para que esta sea clara y precisa más no subjetiva, y se busque garantizar el derecho al acceso a los servicios de salud, sobre todo a los grupos de mayor vulnerabilidad.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está comprometido con las y los mexiquenses, ocupados y preocupados por su bienestar, con propuestas propositivas que atiendan una de las principales demandas como es la salud, ante ello como legisladores somos responsables y no importan los colores ni ideologías sino crear condiciones en busca del bien común.

Con lo antes expuesto, someto a la consideración de este H. Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente decreto:

### PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO N°. \_\_**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un capítulo octavo denominado “De Las enfermedades transmisibles, no Transmisibles y sidemias”, adicionando los artículos 2.48 Quinquies y 2.48 Sexies, en el Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado De México, para quedar como sigue:



**CAPÍTULO OCTAVO  
DE LAS ENFERMEDADES  
TRANSMISIBLES, NO TRANSMISIBLES Y  
SIDEMIAS**

**Artículo 2.48 Quinquies.** La Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, realizará actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención, investigación, control y atención de las enfermedades transmisibles y sindemias establecidas en la Ley General de Salud y las enfermedades no transmisibles se abocará a la atención preferente de las cardiovasculares, diabetes mellitus, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas, sobrepeso y obesidad, así como las demás que determinen las autoridades federales y locales competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 2.48 Sexies.** Las autoridades estatales y municipales realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia medidas de vigilancia epidemiológica, de prevención, investigación, control y atención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y sindemias de acuerdo al caso específico, que comprenderá:

- I. La detección oportuna, el riesgo de contraerlas y la adopción de medidas para prevenirlas;
- II. La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos.
- III. La prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento.
- IV. La realización de estudios epidemiológicos.
- V. La Implementación de medidas que generen la adopción de hábitos alimenticios sanos y estilos de vida saludables por la población
- VI. El desarrollo de investigación para la prevención y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y sindemias.
- VII. La difusión de campañas sobre los

padecimientos, y

VIII. Las demás establecidas por las disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**PRESENTANTE  
DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES  
DÁVILA VARGAS  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
  
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL  
VILLAR  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias compañera Angie.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el número 4, la diputada Miriam Escalona Piña leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 42 la fracción IV y al artículo 61 se adiciona un quinto párrafo, esto correspondiente a la Ley de

Educación del Estado de México, con la finalidad de que se regule dentro de los requisitos de ingreso y permanencia al servicio profesional docente, de que todo personal docente y administrativo sea evaluado a través de la aplicación de exámenes proyectivos, test de personalidad, psicométricos y evaluaciones psicológicas y para el certificado o informe de antecedentes no penales, la constancia de no adeudo alimentario moroso y de resultar aplicable la documentación que acredite su experiencia, presentada por el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México.

Adelante diputada Miriam.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA.** Muy buenas tardes a todas y todos, con el permiso de la mesa directiva, diputada Maestra Trini, así también como de mis compañeras y compañeros de la Legislatura Permanente y desde luego, enviando un cordial saludo a todas las y los mexicanos.

Tlalnepantla de Baz, México; a 15 de julio de 2022.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción IV, 56, 112, 113, 122, párrafo primero, 128 fracciones I a la IV y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 118 fracción XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, II, III, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 31 fracciones III, XLVI, 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicione al artículo 42 fracción IV y al artículo 61 se adicione un quinto párrafo de la Ley de Educación del Estado de

México, iniciativa que tiene su fundamento en lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento legal, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Asimismo, el artículo tercero de la Carta Magna en su párrafo cuarto establece que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos y en el párrafo quinto que las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, del mismo modo refiere que tendrán derecho de acceder a un sistema de información, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

El artículo 4 de la Ley Suprema en su párrafo noveno establece en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena para todos sus derechos, se dispone la obligación del Estado de velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como por el interés superior de la infancia como principio rector de su actuación.

En este contexto también la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece como uno de sus principios rectores, el interés superior de la niñez, al señalar que deberán ser considerados de manera primordial en la toma de decisiones que involucren a niñas, niños y adolescentes e indicando que las autoridades

elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio y velar porque tengan acceso a una vida libre de violencia.

Del mismo modo se toma en consideración el hecho de que México es parte de la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo 19 aborda específicamente los derechos del niño, el cual establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Bajo esta tesis es que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho desde una concepción más básica a una educación libre de actos lesivos, los cuales pueden ser ocasionados por parte del personal docente, administrativo y en general de personal que labore en las instituciones educativas, sean escuelas públicas o privadas por lo que para ello resulta necesario implementar y llevar a cabo acciones y esfuerzos que garanticen ese derecho fundamental y que otorguen seguridad a recibir una educación libre de violencia.

En tal sentido, el fortalecimiento de las medidas de prevención mediante el perfeccionamiento y modernización del marco jurídico, así como de la normatividad en general en materia educativa, es una de las diversas estrategias en el replanteamiento de políticas públicas estatales las cuales ayudarían a encaminar a las autoridades a garantizar la impartición de una educación segura y libre de violencia o agresión en todos sus aspectos, con la firme convicción que se respete la integridad personal, física, psicológica y sexual de las niñas, niños y adolescentes al interior de los planteles.

A partir de las consideraciones anteriores y aunado a los hechos lamentables acontecidos en instituciones educativas que operan en territorios municipales dentro del Estado de México, con el propósito de garantizar y lograr la protección al principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, se considera que resulta necesario adicionar a la Ley de Educación del Estado de México, de manera particular el artículo 42, una fracción bajo el numeral IV, así como un párrafo del artículo 61.

Lo anterior, con la finalidad de que en los mismos se contemple y regule dentro de los requisitos de ingreso y permanencia al servicio profesional docente, que todo el personal docente y administrativo que labore en instituciones educativas, públicas o privadas sea evaluado a través de la aplicación de exámenes proyectivos, test de personalidad entre paréntesis psicométricos y evaluaciones psicológicas, así como solicitar dentro de los requisitos de ingreso el certificado o informe de antecedentes no penales, la constancia de no deudor alimentario moroso y de resultar aplicable la documentación que acredite su experiencia.

Lo anterior, con la finalidad de tener la mayor certeza posible que el personal que se está contratando cuente con el perfil adecuado que permita al Estado garantizar en todo momento la protección integral, seguridad y máximo bienestar posible al alumnado, privilegiando con esto el interés superior de las niñas, niños y adolescentes que acuden a los planteles educativos salvaguardando su acceso a una vida libre de violencia y al cuidado de su integridad personal, física, psicológica y sexual, entre paréntesis se anexa copia certificada del segundo punto del orden del día de la XIX sesión ordinaria de cabildo con sus anexos.

**ATENTAMENTE  
LICENCIADO MARCO ANTONIO  
RODRÍGUEZ HURTADO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO**

Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”:

Tlalnepantla de Baz, México a 15 de julio de

2022

PM/0233/2022 Asunto: El que se indica

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción IV, 56, 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones I a la IV y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 118 fracción XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2, 3, 27 párrafo I, 29 párrafo I, 31 fracciones III y XLVI; 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicione al artículo 42 la fracción IV y al artículo 61 se adicione un quinto párrafo, de la Ley de Educación del Estado de México;** iniciativa que tiene su fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento legal, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Asimismo, el artículo 3 de la Carta Magna, en su párrafo cuarto, establece que “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos” y en el párrafo quinto que “Las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Del mismo modo refiere que, “Tendrán

derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.”

El artículo 4 de la Ley Suprema en su párrafo IX establece “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena todos sus derechos...” Se dispone la obligación del Estado de velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como por el interés superior de la infancia como principio rector de su actuación.

En este contexto, también la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece como uno de sus principios rectores, el interés superior de la niñez, al señalar que deberán ser considerados de manera primordial en la toma de decisiones que involucren a niñas, niños y adolescentes e indicando que las autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio, y velar por que tengan acceso a una vida libre de violencia.

Del mismo modo, se toma en consideración el hecho de que México es parte de la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo 19 aborda específicamente los derechos del niño, el cual establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Bajo esa tesitura, es que las niñas, niños y adolescentes, tienen el derecho desde una concepción más básica, a una educación libre de actos lesivos, los cuales puedan ser ocasionados por parte del personal docente, administrativo, y en general de personal que labore en las instituciones educativas, sean escuelas públicas o privadas; por lo que para ello resulta necesario implementar y llevar a cabo acciones y esfuerzos que garanticen ese derecho fundamental y que otorguen seguridad a recibir una educación libre de violencia.

En tal sentido, el fortalecimiento de las medidas de prevención mediante el perfeccionamiento y modernización del marco jurídico, así como de la normatividad en general en materia educativa, es una de las diversas estrategias en el replanteamiento de políticas públicas estatales, las cuales ayudarían a encaminar a las autoridades a garantizar la impartición de una educación segura y libre de violencia o agresión en todos sus aspectos, con la firme convicción que se respete la integridad personal, física, psicológica y sexual de las niñas, niños y adolescentes al interior de los planteles.

Para ello, es de resaltarse que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, contempla en el pilar de Educación, en su punto número 1.3. Como objetivo “GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUYENTE, EQUITATIVA Y DE CALIDAD QUE PROMUEVA LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA”, hecho que en su caso nos conlleva a vigilar que se cumpla con el mismo, sin que medie para ello actos, acciones o conductas que lesionen o contravengan dicho proyecto. El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que, la educación tendrá por objeto, el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por lo anterior, resulta trascendente señalar que, en la actualidad el abuso, acoso o cualquier tipo de violencia física o sexual, es un fenómeno social que requiere de una atención y tratamiento urgente, siendo necesario crear un mecanismo actual y eficaz con el propósito de evitar se ocasione el sufrimiento de las niñas, niños y adolescentes y se lesionen sus derechos e integridad personal, física, psicológica y sexual, así como de los integrantes de su núcleo familiar; no obstante de considerar que, en las instituciones educativas sean públicas o privadas, en su contexto específico, son las encargadas del proceso de formación de niñas, niños y adolescentes, así como de aspectos que contribuyen en el desarrollo psicológico y social de los mismos, y no así de violentar o lesionar los mismos con acciones o conductas contrarias que

las vulneren.

Cabe señalar que en el Estado de México, se ha presentado de manera reiterada la comisión de delitos de índole sexual, cometida por parte de personal docente, administrativo o en general de personal que labora en instituciones educativas, en agravio de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo, lo cual ha dejado víctimas y daños irreversibles; circunstancia que es inadmisibles, por lo que atendiendo a ello, el Estado debe velar por la impartición y desarrollo educativo libre de violencia o agresión no sólo sexual, sino de cualquier índole, regulando y sancionando dichas conductas con la finalidad de evitar este tipo de hechos, por lo cual resulta indispensable actualizar ordenamientos legales que regulen los requisitos de ingreso y permanencia del personal docente y administrativo de las escuelas públicas y privadas del Estado de México, con el propósito de identificar desde un inicio y durante la estancia de los mismos, riesgos en su personalidad, a través de estudios especializados, que permitan identificar y prevenir la contratación de un posible agresor o persona inadecuada para la convivencia o trato con menores, y con esto evitar la continuidad de actos violentos en contra de las niñas, niños y adolescentes.

A partir de las consideraciones anteriores, y aunado a los hechos lamentables acontecidos en instituciones educativas que operan en territorios municipales dentro del Estado de México, con el propósito de garantizar y lograr la protección al principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, **se considera que resulta necesario adicionar a la Ley de Educación del Estado de México, de manera particular al artículo 42, una fracción bajo el numeral IV, así como un párrafo al artículo 61;** lo anterior con la finalidad de que en los mismos se contemple y regule dentro de los requisitos de ingreso y permanencia al Servicio Profesional Docente, que todo el personal docente y administrativo que labore en instituciones educativas, públicas o privadas, sea evaluado a través de la aplicación de exámenes proyectivos (test de personalidad), psicométricos y

evaluaciones psicológicas, así como solicitar dentro de los requisitos de ingreso el certificado o informe de antecedentes no penales, la constancia de no deudor alimentario moroso y de resultar aplicable, la documentación que acredite su experiencia; lo anterior con la finalidad de tener la mayor certeza posible que el personal que se está contratando cuente con un perfil adecuado que permita al Estado garantizar en todo momento la protección integral, seguridad y máximo bienestar posible al alumnado, privilegiando con esto el interés superior de las niñas, niños y adolescentes que acuden a los planteles educativos, salvaguardando su acceso a una vida libre de violencia y al cuidado de su integridad personal, física, psicológica y sexual. (Se anexa copia certificada del Segundo Punto del Orden del día de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con sus anexos).

**LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ  
HURTADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO**

**DECRETO N°  
“LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
DECRETA:**

**ÚNICO:** Se adiciona al artículo 42 la fracción IV y al artículo 61 se adiciona un quinto párrafo a la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

**LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
APARTADO TERCERO DEL INGRESO AL  
SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**

**Artículo 42.-** Para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la educación básica, la Autoridad Educativa Estatal, deberá:

- I. ...
- II. ...

III. ...

IV. Acreditar las evaluaciones psicológicas, exámenes psicométricos, test de personalidad, además de presentar el certificado o informe de antecedentes no penales, la constancia de no deudor alimentario moroso y de resultar aplicable la documentación que acredite la experiencia.

#### **APARTADO QUINTO DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO**

**Artículo 61.-** La Autoridad Educativa Estatal y los organismos descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado.

#### **(QUINTO PÁRRAFO)**

Los docentes, de manera periódica deberán presentar y acreditar las evaluaciones psicológicas, exámenes psicométricos, test de personalidad, que les sean aplicados, además de actualizar el certificado o informe de antecedentes no penales, así como la constancia de no deudor alimentario moroso.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
OFICIO NÚMERO: C.S.A./0636/2022**

**EL MAESTRO EDMUNDO RAFAEL  
RANERO BARRERA, SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA  
DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA  
FRACCIÓN X DEL ARTICULO 91 DE LA  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO  
DE MÉXICO-----CERTIFICA-----**

Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de julio del año dos mil veintidós, en el Segundo Punto del Orden del Día, se tomó el Acuerdo que a la letra dice: \_\_

“Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II

párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 51 fracción IV, 56, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones i, li y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones III, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: \_\_\_\_\_

**PRIMERO.** Se aprueba enviar a la LXI Legislatura del Estado de México, la propuesta de iniciativa de reforma de los apartados Tercero denominado Del Ingreso al Servicio Profesional Docente' y Quinto denominado De la Permanencia en el Servicio, respectivamente, de la Ley de Educación del Estado de México, en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

“La aplicación de exámenes proyectivos (test de personalidad), psicométricos y evaluaciones psicológicas, la presentación del certificado o informe de no antecedentes penales, y constancia de no deudor alimentario moroso”. \_\_\_\_\_

Además de las reformas y adiciones planteadas, se propone la adecuación y propuesta de reforma de los Acuerdos siguientes, publicados en la Gaceta de Gobierno número veinticinco de fecha tres de agosto de dos mil siete:-----

- Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar -----
- Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria-----
- Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria--

**SEGUNDO.** Se aprueba enviar a la LXI Legislatura del Estado de México, la propuesta de iniciativa

de reforma descrita en el resolutivo Primero del presente Acuerdo, conforme a la exposición de motivos que se anexa-----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, haga llegar el presente Acuerdo a la LXI Legislatura del Estado de México-----

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación”-----

**MAESTRO EDMUNDO RAFAEL RANERO  
BARRERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

ERRB/ASC/JBS/LPGE

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias compañera diputada Miriam. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 5 nuestra compañera diputada Edith Marisol Mercado Torres, leerá el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a ésta LXI Legislatura del Estado de México, sobre el cumplimiento de la obligación de Constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de una Unidad de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona titular del dicha Unidad, tal y como se estableció mediante Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de Agosto del año 2021, presentado por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Muy buenas tardes a todos, con la venia de la Presidenta, diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, Presidenta de la Diputación Permanente de la LXI Legislatura del Estado de México. Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer,

integrante del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 fracción III y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México.

Someto a la consideración de este Órgano Legislativo propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a ésta LXI Legislatura del Estado de México, sobre el cumplimiento de la obligación de Constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de una Unidad de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona titular de dicha Unidad, tal y como se estableció mediante Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 17 de Agosto del año 2021.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las políticas públicas que se elaboran a través del proceso legislativo no son otra cosa que la toma de decisiones del Estado frente a determinados fenómenos o problemas públicos y sociales, son producto del consenso y aportaciones de los distintos actores políticos, quienes en un afán de mejorar la vida de los mexiquenses colabora en su elaboración como iniciativa de ley o de decreto.

En este sentido, durante el Tercer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura del Estado de México, se aprobó en el Pleno Legislativo el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de crear en los 125 municipios las Unidades de Control y Bienestar Animal, así

como el Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal.

Uno de los objetivos de esta política pública es que dichas Unidades de Control y Bienestar Animal Municipales tendrán como uno de sus objetivos la esterilización anual del 10% de la población estimada de perros y gatos en situación de calle, lo que permitirá que el problema de la sobrepoblación de estas especies se reduzca de forma paulatina en un lapso de 5 a 7 años, y con ello muchos de los problemas asociados a la presencia de esta fauna en la vía pública, además, dichas unidades municipales trabajarán sobre la concientización en la población de la tenencia responsable de mascotas, ofrecerá programas permanentes de vacunación y cuidados básicos y ofrecerá una solución realista a la sobrepoblación de perros y gatos en situación de calle, todo ello con un presupuesto mínimo.

Por otro lado, esta reforma mandata que cada Ayuntamiento de la entidad mexiquense constituya un consejo municipal de protección y bienestar animal, con funciones de órgano de consulta para la prevención, acuerdos y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control animal y bienestar animal, no menos importantes es el hecho de que los ayuntamientos nombren como titulares de las unidades municipales de control y bienestar animal a personas que cumplan con el perfil profesional debidamente acreditado de ser médicos veterinarios, zootecnistas o cualquier otra profesión que se relacione con el control y bienestar animal.

Hoy en día a un año de haberse aprobado dicha reforma continuamos apreciando en redes sociales y en distintos medios de comunicación acciones de maltrato animal, incremento de fauna domestica abandonada en las calles e incluso abandono de autoridades municipales en la prestación de servicios de esta materia en centros de control animal, donde se supone que deben de estar en condiciones mínimas de higiene, alimentación y atención médica; sin embargo, esto no ocurre en otros lados, pues se ha visto que los propios centros municipales se encuentran abandonados y



la fauna muriendo dentro, unos de hambre y otros por falta de tratamiento médico por la falta de personal capacitado en la materia.

Por tal razón, es urgente que cada ayuntamiento constituya su consejo municipal de protección y bienestar animal y su unidad respectivamente, ya que el tema del manejo animal requiere de planeación, preparación y capacitación para garantizar la instauración y el buen desarrollo ambiental y ecológico en el territorio mexiquense donde se involucre también organizaciones protectoras de animales, así como a los entes que tengan experiencia y estén mejor capacitados.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que el decreto 289 publicado en Gaceta del Gobierno el día 17 de agosto del año 2021, en su artículo tercero transitorio establece un plazo para que las entidades municipales den cumplimiento a lo señalado en dicha reforma, por lo que a un año de haber entrado en vigor el presente exhorto tiene como objeto solicitar a los ayuntamientos un informe respecto de su cumplimiento.

Por lo anterior, expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adjunto para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ NEMER**

Ciudad de Toluca, Estado México \_\_\_\_ de agosto  
de 2022.

**DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

**Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer,**

integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 fracción III y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se **Exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a ésta H “LXI” Legislatura del Estado de México, sobre el cumplimiento de la obligación de Constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de una Unidad de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona titular de dicha Unidad, tal y como se estableció mediante Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de Agosto del año 2021.** Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas que se elaboran a través del proceso legislativo, no son otra cosa que la toma de decisiones de estado frente a determinados fenómenos o problemas públicos y sociales, son producto del consenso y aportaciones de los distintos actores políticos quienes, en un afán de mejorar la vida de los mexiquenses, colabora en su elaboración como iniciativa de ley, o de decreto.

En ese sentido, durante el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio Constitucional de la LX Legislatura del Estado de México, se aprobó en el Pleno Legislativo el dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Penal del Estado de México con la finalidad de crear en los 125 municipios las Unidades de Control y Bienestar Animal, así

como el Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal.

Uno de los objetivos de esta política pública es que dichas Unidades de Control y Bienestar Animal Municipales, tendrán como uno de sus objetivos, la esterilización anual del 10% de la población estimada de perros y gatos en situación de calle, lo que permitirá que el problema de la sobrepoblación de estas especies se reduzca de forma paulatina en un lapso de unos cinco a siete años y con ello, muchos de los problemas asociados a la presencia de esta fauna en la vía pública.

Además, dichas Unidades Municipales trabajarán sobre la concientización en la población de la tenencia responsable de mascotas, ofrecerá programas permanentes de vacunación y cuidados básicos y ofrecerá una solución realista a la sobrepoblación de perros y gatos en situación de calle, todo ello con un presupuesto mínimo.

Por otro lado, esta reforma mandata que cada Ayuntamiento de la entidad mexiquense constituya su Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal con funciones de órgano de consulta para la prevención, acuerdos, y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal.

No menos importantes es el hecho de que los Ayuntamientos nombren como titulares de las Unidades Municipales de Control y Bienestar Animal a personas que cumplan con el perfil profesional debidamente acreditado de ser Médicos Veterinarios, Zootecnistas o cualquier otra profesión que se relacione con el control y bienestar animal.

Hoy en día, a un año de haberse aprobado dicha reforma, continuamos apreciando en redes sociales y en distintos medios de comunicación, acciones de maltrato animal, incremento de fauna domestica abandonada en las calles, e incluso, abandono de autoridades municipales en la prestación de servicios en esta materia en centros de control animal, donde se supone que deben estar

en condiciones mínimas de higiene, alimentación y atención médica, sin embargo, esto no ocurre en todos lados, pues se ha visto que los propios centros municipales se encuentran abandonados y la fauna muriendo dentro, unos de hambre y otros por falta de tratamiento médico por la falta de personal capacitado en la materia.

Por tal razón, es urgente que cada Ayuntamiento constituya su Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal y su Unidad respectivamente, ya que el tema del manejo animal requiere de planeación, preparación y capacitación para garantizar la instauración y el buen desarrollo ambiental y ecológico en el territorio mexiquense, donde se involucren también Organizaciones Protectoras de Animales, así como a los entes que tengan experiencia y estén mejor capacitados.

Lo anterior cobra relevancia, toda vez que el Decreto 289 publicado en Gaceta del Gobierno el día 17 de agosto del año 2021, en su artículo tercero transitorio establece un plazo para que las entidades municipales den cumplimiento a lo señalado en dicha reforma, por lo que, a un año de haber entrado en vigor, el presente exhorto tiene por objeto solicitar de los Ayuntamientos un informe respecto de su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**  
**IP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER**  
**PRESENTANTE**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>

<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>
<b>DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>

<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

### PROYECTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se EXHORTA respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a la brevedad posible a ésta H “LXI” Legislatura del Estado de México, sobre el cumplimiento de la obligación de Constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona titular del dicha Unidad, tal y como se estableció en el Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de Agosto del año 2021.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de

México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias compañera diputada Marisol. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobación de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. Sin votos en contra ni abstención.

Pido a la Secretaría nos informe.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados si desea alguien de ustedes hacer uso de la palabra.

Consulto si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo sírvase comentarlo por favor.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Procedo a recabar la votación nominal

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo.

Con sujeción al punto número 6 la diputada Rosa María Zetina, leerá punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaria General de Gobierno, ambas del Estado de México, para que en el ámbito de su materia y competencia realicen acciones que favorezcan la participación ciudadana, brinden condiciones de seguridad y garanticen el debido ejercicio de los derechos político electorales de las y los mexiquenses, presentado por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante compañera.

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.** Gracias diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo de esta LXI Legislatura; saludo cordialmente a todos mis compañeros diputados y muy en especial a toda la ciudadanía del Estado de México.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Quienes suscriben María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la

consideración de este órgano legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como a la Secretaría de Seguridad y la Secretaría General de Gobierno ambas del Poder del Estado de México, para que en el ámbito de su materia y competencia realicen acciones que favorezcan a la participación ciudadana, brinden condiciones de seguridad y garanticen el debido ejercicio de los derechos político electorales de las y los mexiquenses, que en lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública, sin duda, uno de los grandes pilares de cualquier régimen democrático, por lo que en el Estado de velar la garantía en el orden de ejercer de manera única el uso de la fuerza pública, tal como sostiene Max Guever, en este sentido reside en el estrado de la procuración de proteger a los gobernados pugnar por la tutela de sus derechos humanos.

Pese a lo anterior, una de las grandes preocupaciones es la inseguridad, la violencia que vive actualmente y que se implica una fractura y un atentado a la democracia en el estado de derecho.

En ese contexto es fundamental señalar que la democracia es un sistema complejo que no se reside forma exclusiva de las jornadas comisionales, sino que supone participación ciudadana, vigilancia de las autoridades por parte de los gobernados y aún más, conlleva que esta forma de gobierno brinde ambiente seguro para garantías para el ejercicio de los derechos y garanticen a los ciudadanos una vida digna en cualquier ámbito que sea federal, estatal o municipal, por lo que se requiere coordinación en todos los niveles para generar condiciones idóneas de gobernanza.

Por lo anterior, diversos estados han emprendido estrategias desde sus contextos para abatir la inseguridad y con ello buscar mejoras de calidad de vida para sus nacionales, a fin de fortalecer su régimen democrático.

En México la Constitución Política instaura

las bases de la seguridad como esta se concibe actualmente, estableciendo que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir la generación y perseverancia del orden público y la paz social.

Por lo tanto, el artículo número 21 constitucional que es fundamento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual establece principalmente la prevención de la investigación y la persecución de los delitos así como la sanción de las instituciones de seguridad pública, respetando con todo momento los derechos humanos, en este orden de ideas es fundamental abordar la antítesis de la seguridad y que el problema de inseguridad en que nos situamos implica diversas esferas de sociedad, pero sin duda tienen impacto en el ámbito político que se especifica claramente en la cifras no sólo de candidatas o candidatos asesinados, si no en lo general en los atentados que han sufrido quienes involucran en el espacio público y detectan cargos de elección popular.

Basta señalar el proceso electoral, federal y local del 2021, conocido como el más grande de la historia del País, por la renovación de más de 20 mil cargos de elección popular entre los que se encuentran miembros de la cámara de diputados, gobernantes de 15 estados y congresos locales, así como integrantes de los ayuntamientos, estando enmarcado de un clima de violencia, por lo que incluso la Organización de Naciones Unidas a través de su alta comisión Michelle Bachelet manifestó la necesidad de castigar los actos criminales cometidos en campañas del 2021 y la búsqueda de acciones a fin de garantizar que no se repitan.

La comisionada de la 47 sesión del Congreso de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, manifestó que tomo el proceso electoral de 2021 en México, que se documentó el asesinato de al menos 91 políticos y miembros de partidos, entre los cuales 36 se presentaban como candidatos; aunado a lo anterior, destaco que participantes en este proceso electoral fueron atacados o

amenazados que se efectúa además a simpatizantes de un partido u otro; así como los funcionarios que trabajaron para los comicios que pudieran tener lugar, no menos importantes señalo que existen otras formas de violencia como la del género, así como de carácter sexual y campañas de difamación; no pasa inadvertido por tanto que pese a los lineamientos, prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres por razones de género y emitidos por el Instituto Nacional Electoral, INE, entre enero y abril del 2021 la fiscalía especializada en delitos electorales abrió 14 investigaciones relacionadas con violencia política de género contra mujeres.

En el tiempo que se han desarrollado los comicios generales 2021, el INE sancionó a 107 personas por violencia política de género e impuso desde multas monetarias hasta cancelación de candidaturas, cifras que son reflejo bien de compromiso por parte de las autoridades administrativas, también de un tipo de violencia que empeño el proceso electoral y que sin duda afecta la constitución de la democracia.

Cabe señalar que por su parte la Fiscalía General de la República, informó que en este desarrollo de la jornada electoral del pasado 6 de julio 2020 se recibieron denuncias de las cuales se investigan 415, los 5 Estados con más incidencia por posibles delitos electorales federales fueron, la Ciudad de México por 229, en el Estado de México con 100, Nuevo León con 61, Chiapas con 48 y Puebla con 45.

Ante este escenario tan lamentable de violencia, la democracia de México tiene un mayor reto para la conformación de gobiernos y además para el desarrollo de los procesos electorales a fin de promover la gobernabilidad democrática sin que los grupos o intereses, cualquiera que busque detectar el poder y el control para sus propios fines, ahora bien por lo que hace al Estado de México, es la entidad federativa más poblada del País con 16 mil .9 millones de habitantes según el censo 2020, Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática, contando también con el padrón de lista nominal más robusta, con más de 12 millones electorales, advirtiéndose así la complejidad que enfrenta todo proceso democrático por número

de población y en consecuencia por los índices delictivos que también vive.

Para evidenciar lo anterior, cabe recordar respecto a la seguridad la Entidad Mexiquense, es conocida por el alto número de feminicidios, violencia de género que registra pese a sus continuas medidas impuestas y acciones que han emprendido las autoridades.

En ese sentido, la seguridad que se encuentra en la entidad mexiquense, trocaba diversos ámbitos como lo hizo el político, empresarial, comercial, entre otros, que hacen que la percepción ciudadana con respecto a la seguridad sea baja, puesto que se siente vulnerable ante incidencias delictivas que arremeten a diario, lo grave no sólo es esto; sino también la vulnerabilidad que se encuentran quienes buscan incidir en los espacios públicos como actores políticos, dado que en el Estado no les garantizan sus condiciones mínimas para ejercer sus derechos.

Para ejemplificar lo anterior, el pasado 30 de julio del año en curso, quienes fueran primer síndico del municipio de Ecatepec, Lorena Salas Lemus, sufrió un atentado en su domicilio familiar en donde fue atacada con arma de fuego, por lo que inició una carpeta de investigación en contra de quien resulte responsable, el hecho no es aislado, lamentablemente esto sólo es un ejemplo de lo que viven quienes son parte del escenario político, así es necesario las distintas autoridades facultadas en brindar seguridad pública, garanticen a quienes están inmersos en el escenario público, condiciones mínimas para su actuación.

El contexto, de inseguridad se establece a lo largo de lo ancho y del País, lo que presenta un evidente riesgo en contra de nuestro sistema democrático, por ello, este grupo parlamentario insiste en buscar la colocación de las autoridades encargadas de garantizar el orden y la seguridad pública, más allá de sólo prometer que esta problemática en el marco de los procesos electorales, porque la democracia se construye todos los días.

Las dependencias gubernamentales deben de generar ambiente de paz y a fin de brindar a la

ciudadanía espacios públicos en donde ejercer plenamente sus derechos político electorales libres de temores, de las represalias, ataques o hechos violentos, la violencia que se presenta en el ámbito político, es tema que debe alarmar a todas las instituciones del Estado y a medida de que se amenaza la democracia; así toda institución de seguridad y procuración de justicia deben de actuar de manera urgente en este fin de prevenir la repetición de estos acontecimientos.

Es así que este punto de acuerdo busca a las distintas autoridades encargadas de la seguridad pública de la Entidad, trabajen de manera conjunta en el ámbito de sus competencias para combatir esos escenarios y pongan en riesgo el estado de derecho que garantiza las condiciones en las que las y los mexiquenses ejerzan sus derechos y libertades fuera de estos, los contextos de violencia, más aún, busca a la ciudadanía interesada en participar en espacios públicos, tengan garantizadas las condiciones para buscar cambios desde sus trincheras como actores políticos a fin de buscar una mejor sociedad, un mejor País y sobre todo un mejor Estado de México.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Es cuanto señora Presidenta, muchísimas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

**DIP. \_\_\_\_\_**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER**  
**LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MÉXICO**

**P R E S E N T E**  
**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA**

**MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, diputadas integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU MATERIA Y COMPETENCIA REALICEN ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BRINDEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GARANTICEN EL DEBIDO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS Y LOS MEXIQUENSES**, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad pública es sin duda uno de los grandes pilares de cualquier régimen democrático, por lo que el Estado debe velar por garantizar el orden y ejercer de manera única el uso de la fuerza pública, tal como sostiene Max Weber. En este sentido, reside en el Estado la procuración de proteger a sus gobernados y pugnar por la tutela de sus derechos humanos.

Pese a lo anterior, una de las grandes preocupaciones es la inseguridad y la violencia que se vive actualmente y que implican una fractura y un atentado a la democracia y al Estado de derecho.

En este contexto, es fundamental señalar que la democracia es un sistema complejo que no reside

de forma exclusiva en las jornadas comiciales, sino que supone participación ciudadana, vigilancia de las autoridades por parte de los gobernados y más aún, conlleva que esta forma de gobierno brinde ambientes seguros, garantías para el ejercicio de los derechos y garantice a los ciudadanos una vida digna en cualquier ámbito, ya sea federal, estatal o municipal, por lo que se requiere coordinación en todos los niveles para generar condiciones idóneas de gobernanza.

Por lo anterior, diversos Estados han emprendido estrategias desde sus contextos para abatir la inseguridad y con ello buscar mejoras en la calidad de vida de sus nacionales a fin de fortalecer su régimen democrático.

En México, la Constitución Política insta las bases de la seguridad y como ésta se concibe actualmente; estableciendo que “la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social (...)”.

Por lo tanto, el artículo 21 constitucional, es el fundamento del sistema nacional de seguridad pública, el cual establece, principalmente, la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, e incluye los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública, respetando en todo momento los derechos humanos.

En este orden de ideas, es fundamental abordar la antítesis de la seguridad y es que el problema de la inseguridad en que nos situamos implica diversas esferas de la sociedad, pero sin duda, tiene un impacto en el ámbito político, que se ejemplifica claramente con las cifras no solo de candidatas y candidatos asesinados, si no en lo general con los atentados que han sufrido quienes se involucran en el espacio público y detentan cargos de elección

popular.

Basta con señalar que el proceso electoral federal y local 2021, conocido como el más grande de la historia del país, por la renovación de más de 20 mil cargos de elección popular, entre los que se encontraban miembros de la cámara de diputados, gobernantes de 15 estados y congresos locales así como de integrantes de los ayuntamientos, estuvo enmarcado en un clima de violencia, por lo que incluso la Organización de las Naciones Unidas, a través de su alta comisionada Michelle Bachelet, manifestó la necesidad de castigar los actos criminales cometidos en las campañas 2021 y la búsqueda de acciones a fin de garantizar que no se repitan.

La comisionada en la 47ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, manifestó en torno al proceso electoral 2021 en México, que se documentó el asesinato de al menos 91 políticos y miembros de partidos, entre los cuales 36 se presentaban como candidatas.

Aunado a lo anterior, destacó: que participantes en el proceso electoral fueron atacados o amenazados, que se afectó además a simpatizantes de un partido u otro, así como a funcionarios que trabajaron para que los comicios pudieran tener lugar. No menos importante, señaló que existieron otras formas de violencia como la de género, así como de carácter sexual, y campañas de difamación.

No pasa inadvertido, por tanto, que, pese a los lineamientos para prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres por razones de género, emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), entre enero y abril de 2021 la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales abrió 14 investigaciones relacionadas con violencia política de género contra las mujeres.

En el tiempo en que se desarrollaron los comicios federales 2021, el INE sancionó a 107 personas por violencia política de género, e impuso desde multas monetarias hasta la cancelación de candidaturas, cifras que son reflejo si bien de compromiso por parte de la autoridad administrativa, también



de un tipo de violencia que empañó el proceso electoral y que sin duda afecta la construcción de la democracia.

Cabe señalar que, por su parte, la Fiscalía General de la República informó que en el desarrollo de la jornada electoral del pasado 6 de junio de 2021, se recibieron mil denuncias, de las cuales sólo se investigan 415.

Los cinco estados con más incidencia por posibles delitos electorales federales fueron la Ciudad de México con 229, el Estado de México con 100, Nuevo León con 61, Chiapas con 48 y Puebla con 45.

Ante este escenario tan lamentable de violencia, la democracia en México tiene el mayor reto para la conformación de gobiernos y además para el desarrollo de los procesos electorales a fin de promover la gobernabilidad democrática, sin que grupos o intereses cualesquiera busquen detentar el poder y control para sus propios fines.

Ahora bien, por lo que hace al Estado de México, es la entidad federativa más poblada del país con 16.9 millones de habitantes, según el Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, contando también con el Padrón y Lista Nominal más robusta, con más de 12 millones de electores, advirtiéndose así la complejidad que enfrenta en todo proceso democrático por su número poblacional y en consecuencia por los índices delictivos que también vive.

Para evidenciar lo anterior, cabe recordar que, respecto a su seguridad, la entidad mexiquense es conocida por el alto número de feminicidios y violencia de género que registra, pese a las continuas medidas impuestas y acciones que han emprendido las autoridades.

Aunado a lo anterior, los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza encabezan la lista de inseguridad en la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU), publicada el 19 de

abril del dos mil veintiuno por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Entre los actos delictivos denunciados con más frecuencia fueron: robos, violencia familiar, agresiones sexuales, fraudes y extorsiones. Por lo que, en el último reporte que entregó la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a la federación en 2021, con las cifras de enero a noviembre, informó que en territorio se iniciaron 356 mil 424 carpetas de investigación en el total de delitos tipificados.

También es de considerarse la información arrojada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que refirió que -en comparación de marzo de 2021 a 2022- el robo, homicidio y extorsión aumentaron al pasar de 11 mil 950 a 12 mil 398 robos; 310 a 354 privaciones de la vida y 281 a 287 extorsiones, respectivamente. Esto representa el crecimiento de 2.28 por ciento en la incidencia delictiva.

En este sentido, la inseguridad en la que se encuentra la entidad mexiquense trastoca diversos ámbitos como lo es el político, empresarial, comercial, entre otros, que hacen que la percepción ciudadana con respecto a la seguridad sea baja, puesto que se siente vulnerable ante la incidencia delictiva que arremete a diario.

Lo grave no solo es esto, sino también la vulnerabilidad en la que se encuentran quienes buscan incidir en el espacio público como actores políticos, dado que el Estado no les garantiza las condiciones mínimas para el ejercicio de sus derechos.

Para ejemplificar lo anterior, el pasado 30 de junio del año en curso, quién fuera la primer sindico en el municipio de Ecatepec, Lorena Salas Lemus, sufrió un atentado en su domicilio familiar, en donde fue atacada con arma de fuego, por lo que inició una carpeta de investigación en contra de quien resulte responsable.

El hecho no es aislado, lamentablemente esto

solo es un ejemplo de lo que viven quienes son parte del escenario político, así, es necesario que las distintas autoridades facultadas en brindar seguridad pública garanticen a quienes están inmersos en el escenario público condiciones mínimas para su actuación.

El contexto de inseguridad está presente a lo largo y ancho del país, lo que representa un evidente riesgo en contra de nuestro sistema democrático, por ello, este Grupo Parlamentario insiste en buscar la colaboración de las autoridades encargadas de garantizar el orden y la seguridad pública, más allá de solo permear esta problemática en el marco de los procesos electorales, porque la democracia se construye todos los días.

Las dependencias gubernamentales deben generar ambientes de paz social, a fin de brindar a la ciudadanía espacios públicos en donde ejerciten plenamente sus derechos político-electorales, libres de temores a las represarías, ataques o hechos violentos.

La violencia que se presenta en el ámbito político es un tema que debe alarmar a todas las instituciones del Estado, en la medida en que amenaza la democracia, así toda institución de seguridad y procuración de justicia deben actuar de manera urgente con el fin último de prevenir la repetición de estos acontecimientos.

Así, este punto de acuerdo busca que las distintas autoridades encargadas de la seguridad pública en la entidad trabajen de manera conjunta y en ámbito de sus competencias para combatir escenarios que pongan en riesgo el Estado de Derecho que garantiza condiciones en que las y los mexiquenses ejerzan sus derechos y libertades fuera de contextos violentos.

Más aún, busca que la ciudadanía interesada en participar en el espacio público tenga garantizadas las condiciones para buscar cambios desde sus trincheras como actores políticos, a fin de buscar una mejor sociedad, un mejor país y sobre todo un mejor Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

## PUNTO DE ACUERDO

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que en el ámbito de su competencia y normatividad aplicable realice las acciones necesarias para velar por la legalidad, por la prontitud en el desahogo de las carpetas de investigación y el respeto a los derechos de la ciudadanía en cuanto a la seguridad y con ello garantice condiciones de seguridad a los actores políticos en el Estado.

**SEGUNDO.** La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México respetuosamente emite exhorto a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que en estricto apego y en ejercicio de sus respectivas funciones, ejecute las acciones necesarias para garantizar la integridad física de la ciudadanía y el debido ejercicio de sus derechos político electorales.

**TERCERO.** Con el debido respeto se emite exhorto a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a fin de que ejecute y coordine acciones entre las dependencias gubernamentales que favorezcan la participación ciudadana y el pleno goce y ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. MARIA LUISA MENDOZA**  
**MONDRAGON**  
**COORDINADORA DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE**  
**ECOLOGISTA DE MÉXICO**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias diputada Rosita. Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 7, nuestra compañera diputada Miriam Escalona Piña, leerá el informe del Presidente Municipal de Metepec Estado de México, en relación con la salida de trabajo al extranjero.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA.** Con gusto Presidenta. Metepec, Estado de México, 3 de agosto de 2022.

**DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN**  
**PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

Honorable diputada Ma. Trinidad, es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente; asimismo, informarle y dar cuenta de las acciones realizadas derivadas del viaje a la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

En tal sentido manifiesto, el 25 y 26 de julio del año en curso, fui invitado a la Cumbre de la Lucha Contra la Trata de Personas, misma que reconoció las practicas implementadas en el Municipio desde este año, sobre todo la protección a la mujer, la lucha

contra la violencia de género, la implementación de lugares seguros en Metepec para la mujer, la capacitación de todo el personal del Ayuntamiento para identificar conductas de violencia de género y la prohibición de giros negros e inhibición de la prostitución.

Participé como panelista en la mesa de Mejores Prácticas Gubernamentales, expuse cada uno de los métodos que han conformado la administración para implementar los programas de protección, como orador en la cumbre a la que asistieron Senadores de México, Alcaldes de Estados del País, funcionarios de Colombia, Estados Unidos, Guatemala y Canadá, fui reconocido como un líder en contra de la trata y la violencia de género por parte de la Organización de Estados Americanos.

En esta misma visita pude entrevistarme con el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Luis Almagro, que por primera vez en la historia de Metepec recibió en sus oficinas a un Presidente Municipal.

En la reunión de poco más de 2 horas, el funcionario de la OEA, conoció de voz los proyectos que hoy desarrolla Metepec en protección a la mujer, salud para la población, a través del programa “Médico en tu Casa” y el impulso al desarrollo económico en el municipio; en este último rubro, el Secretario de la OEA, se comprometió a revisar los proyectos de la Organización para el Crédito y Apoyo Financiero a Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio.

De manera individual y privada, sostuve reuniones con el Senador Miguel Ángel Mancera y el Alcalde de Cuajimalpa, Adrián Rubalcaba, Santiago Nieto y Marcelo Sánchez, enviado especial del Vaticano a la cumbre, para dar a conocer los diversos proyectos de Metepec y su expansión a otros horizontes.

Con ello se da cumplimiento a los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, le refiero las muestras de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**FERNANDO GUSTAVO FLORES**  
**FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE METEPEC,**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Metepec, Estado de México; 03 de agosto de 2022

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**MET/PM/142/2022**

**ASUNTO: INFORME DE ACCIONES**  
**REALIZADAS EN EL VIAJE A**  
**WASHINGTON.**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN**  
**PERMANENTE**  
**DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO**

*Honorable Diputada Ma. Trinidad:*

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente; asimismo informarle y dar cuenta de las acciones realizadas derivadas del viaje a la Ciudad de Washington D.C. EE. UU.

En tal sentido, manifiesto:

El 25 y 26 de julio de la año en curso, fui invitado a la **Cumbre de la Lucha Contra la Trata de Personas**, misma que reconoció las prácticas implementadas en el municipio desde este año, sobre la protección a la mujer, la lucha contra la violencia de género, la implementación de

lugares seguros en Metepec para la mujer, la capacitación de todo el personal del Ayuntamiento para identificar conductas de violencia de género y la prohibición de giros negros e inhibición de la prostitución.

Participé como Panelista en la Mesa de Mejores Prácticas Gubernamentales, expuse cada uno de los métodos que ha conformado la administración para implementar los programas de protección.

Como Orador en la Cumbre, a la que asistieron Senadores de México, Alcaldes de Estados del País, Funcionarios de Colombia, Estados Unidos, Guatemala y Canadá, fui reconocido como un líder en contra de la trata y la violencia de género, por parte de la Organización de Estados Americanos.

En esta misma visita, pude entrevistarme con el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Luis Almagro, que por primera vez en la historia de Metepec, recibió en sus oficinas a un Presidente Municipal.

En la reunión de poco más de una hora, el funcionario de la OEA, conoció de voz los proyectos que hoy desarrolla Metepec en Protección a la Mujer, Salud para la Población, a través del Programa Médico en tu Casa y el impulso al Desarrollo Económico en el municipio. En este último rubro, el secretario de la OEA se comprometió a revisar los proyectos de la Organización para el Crédito y Apoyo Financiero a pequeñas y medianas empresas del municipio.

De manera individual y privada, sostuve reuniones con el Senador Miguel Ángel Mancera y el Alcalde de Cuajimalpa, Adrián Ruvalcaba, Santiago Nieto y Marcelo Sánchez, enviado especial de El Vaticano a la Cumbre, para dar a conocer los diversos proyectos de Metepec y su expansión a otros horizontes.

Con ello, se da cumplimiento a los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE:**  
**FERNANDO GUSTAVO FLORES**  
**FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**

C.C.P Archivo  
ENM/CMG\*

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias compañera diputada Miriam. Queda enterada la Diputación Permanente del informe remitido, en términos del artículo 64 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos correspondientes.

Cerrando con nuestro punto número 8, se concede el uso de la palabra a nuestro compañero diputado Isaac Montoya Márquez, quien en nombre del Grupo Parlamentario de morena, fija posición con motivo del Día Internacional de la Juventud.

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.** Quiero agradecer a todas las diputadas, al diputado Marco de la Comisión Permanente, por votar a favor de este posicionamiento, porque no podíamos pasar desapercibido que hoy 12 de agosto de 2022, se está conmemorando el Día Internacional de la Juventud y que es muy importante reflexionar, si bien sabemos que uno deja de ser joven cuando deja de soñar y que realmente la juventud más que una cuestión biológica es una actitud frente a la vida, siempre retando, siempre construyendo y basándonos en el caminar sobre utopías.

También es muy cierto que ha habido generaciones enteras que no les ha tocado una situación que de por sí hoy es complicada, pero que ha habido generaciones enteras de juventudes, que entregaron su vida, que entregaron sus sueños pensando en un mejor porvenir para toda la

sociedad y que estuvieron dispuestos a sacrificarse por el bien de todas y de todos, luchando hasta el final por aquello que creían, que consideraban justo, que consideraban necesario, basta recordar el movimiento del 68, del 71 y un sinnúmero de momentos históricos que se han escrito con letras desgraciadamente de sangre en este País y por eso este posicionamiento.

Por décadas las juventudes de nuestro País fueron obligadas a cargar con las externalidades de un sistema político y económico, más interesado en salvaguardar el interés de una cúpula que garantizará el bienestar y el pleno ejercicio de los derechos para toda la población.

Fueron las y los jóvenes quienes tuvieron que encarar los peores rostros de la precarización del empleo, de la crisis de los sistemas de salud pública y seguridad social, de los esfuerzos de privatización de la educación y del cada vez más difícil acceso a la vivienda digna.

El modelo económico que durante las últimas 3 décadas se instauró fue nocivo contra la salud en general; pero fue especialmente perverso contra los grupos históricamente excluidos y especialmente atroces en contra de las y los jóvenes.

No tengo la menor duda que fue precisamente por esto que desde la exigencia de auténtica democracia expresada en los meses previos a las elecciones del 2012 con las movilizaciones sociales estudiantiles que perseveraron durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, pero sobre todo, en los comicios presidenciales del 2018 las personas jóvenes volcaron sus voces, volcaron sus clamores a la arena pública y manifestaron de manera contundente, la inédita decisión de apoyar la transformación de este País y dar un golpe de timón, ante gobiernos que les fallaron, ante gobiernos que estaban divorciados del sentir de las mayorías y así dar un paso hacia un gobierno más cercano, más leal, más reflejado en su pueblo.

El día de hoy celebramos el Día Internacional de la Juventud y me gustaría sí reconocer a todas

las juventudes que continúan luchando, que continúan desde distintas trincheras, trabajando, organizándose y rompiendo con paradigmas caducos y realmente demostrando que no son reales, que tratan de etiquetar a la juventud como apática, como indiferente, como un sector de la sociedad que no se involucra en las tareas, en las causas, en las luchas, cuando lo cierto es que no es que la juventud le ha fallado a la sociedad, los esquemas de participación en los cuales la juventud puede involucrarse son los que le ha fallado, desde el gobierno, también desde los partidos se ha fallado a la juventud a no integrarla, a no convocarla, al no confiar en ella.

La juventud se ha atrevido a luchar por construir comunidad muchas veces, insisto al margen de lo que está establecido muchas veces innovando, muchas veces siendo creativos y en todo el País ha luchado para que haya un horizonte más justo, más verdadero, más solidario.

Los jóvenes artistas que colocan las paredes de la ciudad con mensajes de empatía y dignidad, los jóvenes que forman grupos y círculos de estudio para comprender juntos los retos de nuestro presente y de nuestro futuro, los jóvenes que marchan por las calles y las avenidas de todo el País para defender el bienestar, la plena realización de las mujeres, de sus causas, los jóvenes que participan activamente en la política votando, organizándose y sobre todo que están ahí creyendo en que se puede hacer un cambio, una transformación sobre los cauces democráticos.

Compañeras y compañeros, legisladoras, legisladores, a nosotros nos corresponden mantenernos a la altura de los anhelos, de las esperanzas y de esa poderosa energía creativa que emana de las juventudes mexiquenses y devolver mediante un trabajo parlamentario íntegro, cercano, dedicado siempre de la mano con la población, el bienestar y las garantías plenas para el ejercicio efectivo de derechos para más de 5.1 millones de jóvenes en nuestra Entidad; destaco entre ellas el dictamen a la iniciativa para reformar la ley que recientemente aprobamos en el seno de

la Comisión de Juventud y Deporte en esta LXI Legislatura, en la que me honro en participar y mediante la cual se dan pasos importantes para combatir el adultocentrismo y garantizar recursos suficientes, y sostenidos para políticas de juventud. Esta es una tarea en la que no podemos fallar, hay pendientes en el Estado de México necesitamos abocar un presupuesto específico para la juventud, que en los últimos años hemos dicho se ha recortado en más de un 80% y que es necesario que nos enfoquemos porque es esta generación la que puede salvar, la que puede regenerar el tejido social, la vida pública de nuestra Entidad o de fallarles será la generación que también nos podrá condenar y es muy importante que reflexionemos de manera crítica lo que está pasando en nuestra Entidad y por qué se ha resquebrado la relación en comunidad, por qué nos hemos distanciado como vecinos, por qué nos encontramos en una situación que muchas veces impera la desconfianza, por qué se han perdido los valores, por qué se ha perdido la cercanía, el sentido de comunidad.

Es por eso que las y los jóvenes no están dispuestos a tolerar más mezquindad, hipocresía e indolencia desde un poder que muchas veces se ve tan distante, la juventud se aferra con un vigor inquebrantable a los anhelos de cambio, de utopía, de transformación tenemos que estar a la altura de sus demandas y como decía el gran Salvador Allende, aunque sea una frase muy recurrente “Ser joven, no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica”, tenemos que entender a los jóvenes, ponernos a su disposición, a su servicio y como representantes populares no podemos dejar de verles y olvidar que es el sector que puede salvar a nuestra Entidad y que tenemos una responsabilidad y un deber muy grande ante todas las y los jóvenes del Estado de México.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Gracias compañero diputado Isaac. Damos la voz a la Secretaría.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Presidenta los asuntos del orden del día han sido agotados.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Registre la asistencia de la sesión.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Se levanta la Sesión de la Diputación Permanente, siendo las catorce horas con nueve minutos del día viernes doce de agosto del año dos mil veintidós y se pide a sus integrantes estar atentos a la próxima convocatoria.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 058-A-LXI.

**PRESIDENTA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.** Muchas gracias y estaremos atentos.

**SECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Gracias.